

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00109

En atención a la manifestación efectuada por la apoderada judicial de la parte demandante, obrante en el archivo 003 y teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté no ha dado respuesta a solicitud de embargo comunicada a través del oficio N°631 de 10 de julio de 2020, en lo que tiene que ver con los inmuebles identificados con el folio N°172-5075 y 172-85030, por secretaría, requiérase a dicha entidad para que se pronuncie al respecto.

Una vez llegue respuesta por parte de dicha Oficina de Registro, se resolverá si hay lugar a decretar más embargos o no.

De otro lado, por secretaría remítasele el link del expediente a la apoderada judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 32 fijado el 13 DE MARZO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8459f4056e97f6f34b0cbc7eb506ed6b5c2089028e171decf0e7061c94d2b48a**

Documento generado en 10/03/2023 04:46:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>